



MUESTRA DE CASO PRÁCTICO · EXTRACTO AUTÉNTICO

Caso práctico · Corporaciones Locales

Padrón y órganos municipales · 5 preguntas con solución

QUÉ ENCONTRARÁS EN ESTA MUESTRA

BLOQUE	CONTENIDO
01	El enunciado del supuesto original
02	Cinco preguntas seleccionadas de las 20 originales
03	Plantilla de respuestas y razonamiento jurídico
04	Corrección de alternativas y normas de referencia

Extracto de muestra. Fuente: caso práctico original «Padrón y órganos municipales», Material Academy · edición 14 de octubre de 2026. Selección de apartados del material original, presentada con el formato de muestras de Material Academy. No sustituye al temario completo.

01 / CASO PRÁCTICO

Enunciado del supuesto · Parte I

El Ayuntamiento de Valdeencina se utiliza como municipio ficticio de régimen común. Lee el caso y contesta sin consultar primero las soluciones.

1. Datos de la corporación

El Ayuntamiento de Valdeencina tiene una población oficial de 12.400 habitantes y una corporación cuyo número legal es de 17 miembros, incluida la Alcaldesa. No existen vacantes. Es un municipio de régimen común, sin Concejo Abierto ni régimen de gran población. Se aplica el marco estatal citado; no hay especialidades autonómicas ni reglas orgánicas propias que alteren las cuestiones planteadas. Los distintos episodios de sesiones y votaciones son independientes.

2. Residencia y certificación padronal

Lucía reside ocho meses al año en Valdeencina, en una vivienda arrendada, y cuatro meses en otro municipio, donde posee una vivienda. Solicita inscribirse en ambos padrones. Finalmente se practica válidamente su inscripción en Valdeencina y solicita una certificación de sus datos para acreditar su domicilio ante otra Administración.

3. Inscripción de una persona extranjera

Samir reside habitualmente en Valdeencina. Es nacional de un tercer Estado y no dispone de autorización de residencia de larga duración. No es ciudadano de la Unión Europea ni de un Estado parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, ni le resulta aplicable por convenio un régimen equiparado. Su inscripción es de las sujetas a renovación bienal. Transcurren dos años sin que la renueve. No constan incidencias que alteren el cómputo. Pretende, además, utilizar su certificado padronal como prueba suficiente de residencia legal en España.

4. Petición de datos y mantenimiento del padrón

Una Administración autonómica solicita datos obligatorios de domicilio que son necesarios para ejercer una competencia propia en un expediente en el que la residencia es relevante; ambos extremos están justificados. Pide también datos de aportación voluntaria. No se dispone del consentimiento de los afectados. Un empleado propone que, al remitir información al INE, el Ayuntamiento deje de asumir el mantenimiento y la custodia de su padrón.

02 / CASO PRÁCTICO

Enunciado del supuesto · Parte II

5. Organización y convocatoria del Pleno

Se plantea prescindir de la Junta de Gobierno Local o, alternativamente, nombrar para ella a seis concejales además de la Alcaldesa. Se propone celebrar los plenos ordinarios cada tres meses. Cinco concejales solicitan motivadamente y por escrito un pleno extraordinario; ninguno ha alcanzado el límite anual de solicitudes. No autorizan que el asunto se incorpore a otro pleno. En una convocatoria ordinaria distinta se discuten la antelación mínima y la fecha en que debe ponerse a disposición de los concejales la documentación íntegra que sirve de base al debate y votación.

6. Asistencia y votaciones

En una sesión comparecen la Alcaldesa y cuatro concejales, además de la Secretaria. En otro episodio el Pleno se constituye con seis miembros, pero uno abandona la sesión y quedan cinco. No concurren sustituciones ni otras circunstancias excepcionales. En dos sesiones posteriores asisten los 17 miembros y la Secretaria: un acuerdo sujeto al régimen general de mayoría simple obtiene siete votos favorables, seis contrarios y cuatro abstenciones; la modificación del reglamento orgánico obtiene ocho votos favorables, cinco contrarios y cuatro abstenciones.

7. Incidencias en las sesiones

En una sesión extraordinaria urgente el Pleno rechaza la ratificación de la urgencia. En otro pleno, extraordinario no urgente, se pretende aprobar un asunto ajeno a la convocatoria. Finalmente, al examinar el acta de una sesión anterior, se propone sustituir el contenido de un acuerdo realmente adoptado por otro distinto, presentando el cambio como una corrección del acta.

Indicaciones del ejercicio original: Municipio de régimen común, 17 miembros legales, sin especialidades autonómicas ni orgánicas que alteren la respuesta; las situaciones de sesiones y votaciones son independientes.

03 / CUESTIONARIO

Cuestionario seleccionado · 1 de 2

Preguntas originales 01, 03 y 09. Marca solo una alternativa; la solución se encuentra al final de este extracto.

PREGUNTA 01

De conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 15, respecto de la inscripción de Lucía, señale la respuesta CORRECTA.

- A. Puede mantener dos inscripciones si acredita una vivienda disponible en cada municipio.
- B. Debe inscribirse únicamente en Valdeencina, por ser el municipio en el que habita durante más tiempo al año.
- C. Debe inscribirse en el municipio donde sea propietaria, aunque resida habitualmente en otro.
- D. Puede elegir libremente entre ambos municipios si no permanece doce meses completos en ninguno.

PREGUNTA 03

De conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 16.1, sobre la certificación padronal solicitada por Lucía, señale la afirmación CORRECTA.

- A. Prueba la residencia y el domicilio habitual y tiene carácter de documento público y fehaciente a efectos administrativos.
- B. Prueba la titularidad dominical del inmueble por el mero hecho de expresar el domicilio.
- C. Produce exclusivamente efectos estadísticos y carece de eficacia probatoria administrativa.
- D. Constituye una autorización municipal para ocupar la vivienda frente a su propietario.

PREGUNTA 09

De conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 20.1.a y b, a la vista de la población de Valdeencina, señale la afirmación CORRECTA.

- A. La Junta de Gobierno Local solo será exigible si así lo acuerda el Pleno por mayoría absoluta.
- B. La Junta de Gobierno Local debe existir por superar el municipio los 5.000 habitantes.
- C. La Junta de Gobierno Local sustituye al Pleno cuando el municipio tiene menos de 20.000 habitantes.
- D. La existencia de Tenientes de Alcalde depende de una previsión expresa del reglamento orgánico.

04 / CUESTIONARIO

Cuestionario seleccionado · 2 de 2

Preguntas originales 16 y 17, relativas a las mayorías para adoptar acuerdos del Pleno.

PREGUNTA 16

De conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 47.1, en la votación del acuerdo ordinario, con siete votos favorables, seis contrarios y cuatro abstenciones, señale la conclusión CORRECTA.

- A. El acuerdo se aprueba, porque los votos afirmativos superan a los negativos y no se exige mayoría especial.
- B. El acuerdo se rechaza, porque los siete votos afirmativos no superan la mitad de los 17 asistentes.
- C. El acuerdo se rechaza, porque las cuatro abstenciones se suman a los votos negativos.
- D. Debe repetirse la votación, porque cualquier abstención impide apreciar mayoría simple.

PREGUNTA 17

De conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 47.2.f, para modificar el reglamento orgánico, votan ocho miembros a favor, cinco en contra y cuatro se abstienen. Señale la respuesta CORRECTA.

- A. Se aprueba por superar los votos favorables a los contrarios.
- B. Se aprueba porque las abstenciones reducen el número legal de miembros a trece.
- C. No se aprueba: son necesarios al menos nueve votos favorables, al exigirse mayoría absoluta del número legal de miembros.
- D. No se aprueba: son necesarios doce votos favorables por exigirse dos tercios en toda modificación orgánica.

Plantilla de respuestas para las cinco preguntas: 01: __ 03: __ 09: __ 16: __ 17: __

05 / AUTOCORRECCIÓN

Respuestas razonadas · 1 de 2

Soluciones razonadas del caso original, reproducidas para las preguntas seleccionadas.

PREGUNTA 01 · RESPUESTA B

Fundamento: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 15.

Razón jurídica: Lucía reside ocho meses en Valdeencina y cuatro en otro municipio: el dato decisivo es el tiempo de residencia anual.

Control de alternativas: A admite duplicidad; C sustituye residencia por propiedad; D convierte una obligación objetiva en elección libre.

PREGUNTA 03 · RESPUESTA A

Fundamento: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 16.1.

Razón jurídica: La función probatoria padronal se refiere a residencia y domicilio, no a títulos civiles sobre la vivienda.

Control de alternativas: B transforma domicilio en propiedad; C elimina su eficacia administrativa; D atribuye a la certificación una función autorizatoria ajena al padrón.

PREGUNTA 09 · RESPUESTA B

Fundamento: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 20.1.a y b.

Razón jurídica: Con 12.400 habitantes, la Junta de Gobierno Local es un órgano de existencia legalmente obligatoria.

Control de alternativas: A utiliza el régimen facultativo de municipios menores; C altera la organización; D desconoce la existencia necesaria de los Tenientes de Alcalde.

06 / AUTOCORRECCIÓN

Respuestas razonadas · 2 de 2

PREGUNTA 16 · RESPUESTA A

Fundamento: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 47.1.

Razón jurídica: La mayoría simple compara votos afirmativos y negativos: 7 es mayor que 6.

Control de alternativas: B exige una mayoría de asistentes no requerida; C convierte abstenciones en votos contrarios; D crea una repetición sin empate.

PREGUNTA 17 · RESPUESTA C

Fundamento: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 47.2.f.

Razón jurídica: La modificación del reglamento orgánico exige mayoría absoluta: en una corporación de 17, el mínimo es nueve.

Control de alternativas: A aplica mayoría simple; B altera el número legal mediante abstenciones; D impone dos tercios sin base en el precepto.

Qué debes aprender de los fallos

Este caso te ayuda a distinguir residencia habitual, valor de la certificación padronal, existencia de órganos municipales y, especialmente, mayoría simple y mayoría absoluta.

Sobre el ejercicio: El supuesto completo consta de 20 preguntas y propone 50 minutos con un baremo didáctico. Esta muestra reúne únicamente cinco de esas preguntas. El baremo no pertenece a una convocatoria oficial.